
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 667/2017
EDICTOS

En el juicio de amparo directo D.C. 667/2017, promovido por la sucesión de MANUEL GOLLAS QUINTERO, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en acuerdo de catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada CONSTRUCTORA GADSDEN AND GADSDEN, S.A DE C.V. o CONSTRUCTORA GADSDEN Y GADSDEN, S.A. DE C.V., para que comparezca por conducto de quien legalmente le represente ante este Órgano Federal a deducir sus derechos, en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 461024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: seis de diciembre de dos mil diecisiete. En el juicio de amparo **1208/2017-IV-B**, promovido por **Carlos Sato Hirata**, por propio derecho y en representación del menor **Carlos Aki Sato Cerda**, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Gloria Cerda Márquez**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. Respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, en donde se resuelve el recurso de revocación dentro del expediente 619/2015 relativo a la Controversia del Derecho Familiar, del índice Juzgado Décimo de lo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, como autoridades responsables al **Juez Décimo de lo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan y otras**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos **1, 4, 16 y 17**. Se hace del conocimiento del tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con dos minutos del veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda e informes justificados.

El Secretario.

Julio César Tolentino Trejo.

Rúbrica.

(R.- 461104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero Interesado

José Guadalupe García

En los autos de juicio de amparo número 607/2017-II, promovido por Carlos Jiménez Flores, contra actos del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, que hizo consistir en el no ejercicio de la acción penal de ocho de mayo de dos mil diecisiete; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de treinta de junio de dos mil diecisiete, y, cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado.

Blanca Estela Hernández Sabino

Rúbrica.

(R.- 461178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada **Corporación San Patini, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

En el juicio de amparo número 1462/2017-IV-A del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por **Jesús Toledo Olvera**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México**, y otra autoridad. Se reclama "...LA MEDIDA CAUTELAR DE PRISION PREVENTIVA, dictado dentro de la carpeta administrativa 83/2013, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, dictado en mi contra dentro de la carpeta administrativa 58/2016..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de **treinta días**, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de diciembre de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de México.

Lic. René Elguera Rosas.

Rúbrica.

(R.- 461303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

TRANSPORTES NACIONALES EXPRESS S.A DE CV.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo **VII-B-1104/2017** promovido por **Raúl Álvarez Grajales apoderado legal de Petróleos Mexicanos y PEMEX Refinación**, contra actos del Juez Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con domicilio en esta ciudad, en el que reclamó el acuerdo de doce de septiembre de dos mil diecisiete, donde se desecha el recurso de revocación interpuesto por la parte quejosa dentro de la causa penal 35/2014; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a **Transportes Nacionales Express S.A de C.V.**

Hágase del conocimiento del nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que lo

represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con veinte minutos del cinco de marzo de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, doce de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Oscar Sánchez Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 461184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 889/2017, promovido por **Antonio Meneses Sandoval**, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de ocho de septiembre de dos mil diecisiete, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Jorge Macías Orozco**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México, veinte de diciembre de 2017
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Viridiana Medrano García

Rúbrica.

(R.- 461308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Frederick Alan Mc Phail Fanger

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 4/2018 de este índice, promovido por el quejoso Sergio Baltazar Marín Carbajal o Gregorio Marín Ramírez, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que **cuenta con un plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Ciudad de México, 5 de enero de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 461312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

EDICTO

Tercero Interesado.
Raúl Quintanar Menduet.

Juicio de amparo indirecto 826/2017, Quejoso: Paolo César Lorenzo Andrade. Tercero interesado: Raúl Quintanar Menduet. Autoridades responsables: Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad. Acto Reclamado: la resolución de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, en la que se tuvo por mal admitido el recurso de apelación que interpuso en contra de la resolución de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Cuadragésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, en la causa penal 52/2000 y sus acumuladas 58/2000, 91/2000 y 115/2000. El veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda de amparo y el tres de enero de este año, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, 03 de Enero de 2018.
Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Samara Yvonne Sabin Mejía
Rúbrica.

(R.- 461320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo número 697/2016-I, promovido por Ma. Antonia Sánchez Guzmán, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales de esta ciudad y otras autoridades. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado David Padilla Aviña, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así lo proveyó y firma Ulises Fuentes Rodríguez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ante la secretaria Blanca del Rocío Fonseca Hernández que autoriza.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, quince de diciembre de dos mil diecisiete.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato.
Blanca del Rocío Fonseca Hernández.
Rúbrica.

(R.- 461471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.

En los autos del Juicio de Amparo 295/2017-V, promovido por Adán Jossue Castro Villanueva, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Los Bravo y Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, la Jueza, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 82, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

“Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, quince de diciembre de dos mil diecisiete.

Se hace del conocimiento de los terceros interesados Giovanni Nava Fernando, Juan Romero Ortiz, Hedilberto Lagunas Guevara, Antonio Melchor Dávalos y Alba Adriana Castillo Patiño, que les resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 295/2017-V, promovido por Adán Jossue Castro Villanueva, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Los Bravo y Director del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de

Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las catorce horas del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., Diciembre 15 de 2017.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.
Lic. José Antonio Valente Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 461446)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1420/2017-III-A, promovido por Luis Fernando Carmona Gómez, contra actos del Juez de control del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Ma. Norma Marcelino Marín (en representación de la víctima de identidad reservada B.C.M.) que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 09 de Enero de 2018.
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Jazmín Nallely Martínez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 461473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil
del Primer Circuito
EDICTOS

Encarnación Rosas Sánchez.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 692/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Arturo Sánchez Martínez, contra los actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de primero de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el toca 962/2017, formado con motivo del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente 101/2016, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Encarnación Rosas Sánchez, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de noviembre de dos mil diecisiete.
La Secretaría de Acuerdos del Noveno Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 461481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal

en la Ciudad de México
EDICTO

- Luis Ángel López Vera
Tercero interesado

En el juicio de amparo 690/2017, promovido por Tomas Vazquez Torres, contra actos de autoridad, atribuidos al fiscal para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, se ordena emplazarlo mediante edictos y se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, todas las notificaciones, se practicarán mediante lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, 22 de enero de 2018
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Fabiola Perales Rivera
Rúbrica.

(R.- 461513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **461/2017-I-L**, promovido por **Miguel Ángel Hernández Zarrasino**, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Jovani Flores Ruiz**; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de diciembre de 2017.
Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.
Rúbrica.

(R.- 461590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

FERNANDO DAMIÁN PINZÓN
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de diez de enero de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-1165/2017, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por GABRIEL RENAN RAMAYO DUARTE defensor de RICARDO ENRIQUE NOVELO BORGES, contra actos del Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente en la resolución de seis de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el la causa penal 296/2014, del índice del Juzgado Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple

de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 10 de Enero de 2018.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Darío Alejandro Hernández Falcón.
Rúbrica.

(R.- 461469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **476/2017-I-A**, promovido por Lucila Martínez Mendoza, autorizada del quejoso Armando Aponte Tlalteca, contra actos del Trigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Aldo Fabio Delgado Pineda; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de diciembre de 2017.
Juez Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Patricio Leopoldo Vargas Alarcón.
Rúbrica.

(R.- 461591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 807/2017-VI, promovido por Pedro José Carrasco Balmori, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Miguel Ángel Verastegui Cabazos y María Natividad Martínez Alfaro, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos que les correspondan en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento emitida en el juicio ejecutivo 1201/2007, del índice del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, y su ejecución, se señaló como autoridades responsables al Juez Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León y otras autoridades; así como violación a los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. Quedan a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los citados terceros interesados para que señalen domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario
Román Jiménez Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 461660)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por **03 tres veces dentro de 9 nueve días** en el Diario Oficial de la Federación y en el tablero de avisos de este Tribunal, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de **05 cinco días**, hágase saber el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del siguiente bien inmueble ubicado en:

Calle Paseo del Establo número 315, condominio 6, del Fraccionamiento Paseo del Country primera sección, lote 7, manzana 34, de esta ciudad, **folio real R20*243540**, con superficie de 100.75 metros cuadrados que mide y linda:

al Norte: 6.5 metros lineales con calle de su ubicación.

al Sur: 6.5 metros lineales con propiedad particular.

al Oriente: 15.5 metros lineales con casa número 313 letra "A", y

al Poniente: 15.5 metros lineales con casa 315 letra "A".

Inmueble embargado dentro del Juicio **Ordinario Mercantil** número **M109/2010**, promovido por **ADAMANTINE SERVICIOS S.A. DE C.V.** en contra de **PASCUALA GARNICA RODRIGUEZ Y OTROS**. Almoneda a verificarse a las **10:00 diez horas del día 06 seis de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la **cantidad de \$409,000.00 (cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 m.n.)**, **precio de avalúo**. Convóquese a postores y cítese a acreedores a la misma.

León, Guanajuato, 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado de Partido Tercero Civil de esta Ciudad.

Licenciada Silvia Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 461232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 858/2017**.

Se notifica a:

• **Encuentro Ciudadano Integral en Movimiento, Asociación Civil; y Sistema de Información y Ahorro para la Vivienda.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 858/2017, promovido por **Eduardo Zetina Dechaux, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de Ernestina Elena Dechaux y Cervoni, Gabino Zetina Dechaux, Manuel Zetina Dechaux, Carlos Bernardo Zetina Dechaux, Ivonne Zetina Dechaux, Ivette Zetina Dechaux, Luis Jesús Castilla Zetina, Ian Emmanuel Castilla Zetina y de la sucesión de Rosa María Zetina Dechaux**, contra la sentencia de seis de octubre de dos mil diecisiete, pronunciada por la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca 440/2017/1, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse sus domicilios, y en su carácter de terceras interesadas, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acudan ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Laura Esther Pola Hernández.

Rúbrica.

(R.- 461631)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 195/2017-VI

TERCERA INTERESADA
MARÍA DEL CARMEN AMBROSIO DE SOLARES.

En los autos del juicio de amparo número 195/2017-VI, promovido por Ingrid Sagalo Vertiz, se ha señalado a María Del Carmen Ambrosio de Solares, como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del cuatro de enero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, once de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Golibaldo López Padilla.

Rúbrica.

(R.- 461623)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Los Mochis, Sin.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

En el juicio de amparo **190/2017-5B**, promovido por **Proyecto Coincidir, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, fusionante de FINARMEX, sociedad anónima de capital variable, financiera de objeto múltiple entidad no regulada**, contra actos del **Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad**, por auto de quince de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercera interesada Alfonso José Torres Cota, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tienen para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las **diez horas del trece de febrero de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Paula Liliana Chairez Parra.

Rúbrica.

(R.- 461632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO.

DEMANDADOS:

CIMHAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DEUDOR PRINCIPAL) Y JOSÉ CHÁVEZ SOLANO (EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO).

“En cumplimiento a los autos de dos, nueve y diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, dictados por el Juez Tercero Distrito Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco, juicio ejecutivo mercantil 76/2016-I, promovido por la sociedad denominada **HOME DEPOT MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL HÉCTOR TOMÁS BAUTISTA HERNÁNDEZ**, se hace del conocimiento que por esta vía se les demandó por las siguientes prestaciones: A) pago de la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto suerte principal. B) Pago de intereses moratorios a razón de multiplicar por 3 (tres) la tasa de interés interbancaria de equilibrio (“TIIE”), a veintiocho días, generados a partir del dos de septiembre del dos mil quince, y hasta el pago total de la suerte principal. C) Pago de gastos y costas que se generen durante el juicio; y dado que a la fecha se desconocen los domicilios de los demandados, se mandó a realizar el requerimiento de pago, embargo y emplazamiento por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse en este Juzgado Federal ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco Guerrero, dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado; apercibidos de no comparecer en el lapso indicado, seguirá el juicio por rebeldía y las subsecuentes notificaciones surtirán efectos por lista que se fije estrados de éste Juzgado de

Distrito; asimismo, se les apercibe, que en caso de no exhibir la cantidad indicada, o bien señalen bienes para embargo, tal derecho pasará a la parte actora, y se realizará la diligencia de embargo en el local del Juzgado, aún sin la presencia de los demandados, en términos del artículo 1070, penúltimo párrafo, y 1394, del Código de Comercio.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de Guerrero a elección de la parte actora, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonio Espinosa Rangel.

Rúbrica

(R.- 460800)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTOS

HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE FOODKING, S.A DE C.V. Y HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ; EXPEDIENTE NUMERO 892/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ORDENA NOTIFICAR A HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ LO CONDUCENTE DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:-----

“Ciudad de México a ocho de enero de dos mil dieciocho.

VISTOS los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **FOODKING, S.A. DE C.V. Y HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ**, para dictar **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**, expediente **892/2014; y,...**”

“...En efecto, conforme al precepto invocado, y a efecto de proceder a la ejecución de la sentencia definitiva, mediante la publicación de edictos en el periódico “La Crónica” y en el “Diario Oficial de la Federación” por tres días consecutivos y fijando la cédula de notificación de los estrados de este Juzgado, requiérase de pago al incidentado **HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ**; para que comparezca al local de este Juzgado el día que se señale a continuación, a realizar el pago llano de las cantidades de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS** como suerte principal y **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**, por concepto de intereses moratorios causados hasta el once de septiembre de dos mil catorce, a que fue condenado a pagar en la sentencia definitiva.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que comparezca el incidentado **HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ** al local de este Juzgado a realizar el pago de las cantidades señaladas apercibido que de no hacerlo se procederá a embargar los bienes que señale la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 535 de aplicación supletoria a la materia mercantil...”-----

PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO LA CRONICA Y EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-

Rúbrica.

(R.- 461666)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sexta Sala Regional Metropolitana
Expediente: 4113/17-17-06-2
Actor: Adrián Juan Bosco Treviño Muguerra
"EDICTO"

ATM CAPITAL S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 4113/17-17-06-2, promovido por **ADRIÁN JUAN BOSCO TREVIÑO MUGUERZA** en contra del **ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO JURÍDICO DEL DISTRITO FEDERAL "1", DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en el que se demanda la nulidad de: La resolución al recurso de revocación contenida en el oficio 660-71-02-2016-14940 de fecha 07 de diciembre de 2016, mediante el cual el Administrador Desconcentrado de Jurídico del Distrito Federal "1" resolvió confirmar la resolución contenida en el oficio 500 71 03-01-02-2016-12011, se dictaron tres acuerdos, **con el primero**, se admitió a trámite la demanda, corriéndose traslado con copia de la misma y anexos a la autoridad demandada, para que diera contestación a la demanda en el término de ley, asimismo, para que señalara el domicilio del tercero interesado, ATM CAPITAL S.A. DE C.V., a efecto de que fuera emplazado al presente juicio, e informara los cambios de domicilio presentados por ATM CAPITAL, S.A. DE C.V. a la fecha de dicho acuerdo; **con el segundo**, se tuvo por contestada la demanda y se ordenó emplazar a ATM CAPITAL, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, al domicilio indicado por la demandada, y **con el tercero**, se ordenó el emplazamiento de trato, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 13 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que **comparezca** a esta Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Piso 5, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en esta Ciudad, **apercibida** de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República de la parte actora.

Ciudad de México a 02 de octubre de 2017
La C. Magistrada Instructora de la Sexta Sala Regional Metropolitana
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrada Instructora
Rosana Edith de la Peña Adame
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Adriana Iliana Navarrete Delgadillo
Rúbrica.

(R.- 461124)

AXTEL, S.A.B. DE C.V.
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,
DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO 80471
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES DENOMINADOS AXTEL CPO's

Por acuerdo del Comité Técnico del fideicomiso irrevocable No. 80471 denominado Axtel CPO's (el "**Fideicomiso**") celebrado el 30 de noviembre de 2005 entre Axtel, S.A.B. de C.V. ("**Axtel**"), y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria ("**Nafin**"), adoptado en su sesión del 7 de diciembre de 2017, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios No Amortizables denominados Certificados "Axtel CPO's", emitidos por Nafin ("**CPOs**"), en carácter de fiduciario del Fideicomiso, mismos que fueron emitidos con base en acciones de las Serie "B", representativas del capital social de Axtel, a una **Asamblea General de Tenedores**, que será celebrada el día 8 de febrero de 2018, a partir de las 12:00 horas (la "**Asamblea**"), en Periférico Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 40,

Torre Esmeralda I, Piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la substitución de Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como representante común de los tenedores de los CPOs, así como la designación de Banco Monex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero en el cargo de representante común de los tenedores de CPOs.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la propuesta para modificar el Fideicomiso celebrado el 30 de noviembre de 2005, por Axtel en carácter de fideicomitente y Nafin en carácter de fiduciario, así como al acta de emisión de los CPOs denominados Certificados "Axtel CPOs", emitidos por Nafin, como fiduciario del Fideicomiso, con base en acciones de la Serie "B", representativas del capital social de Axtel.
- IV. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

A fin de acreditar el derecho de asistencia a la Asamblea y tomando en consideración que la totalidad de los CPOs, se encuentran depositados en el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., esta deberá expedir la constancia relativa y entregar un ejemplar al interesado. El depositante, deberá proporcionar además de la constancia de depósito antes mencionada, un listado con los nombres, denominaciones o razones sociales de los tenedores de CPOs y la cantidad de CPOs propiedad de cada tenedor.

Se les recuerda a los tenedores que, de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para asistir a la Asamblea deberán depositar la constancia de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementada con el listado de titulares de dichos valores, con cuando menos un día hábil de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Torre Esmeralda I Blvd. M. Ávila Camacho No. 40, Piso 7 Col. Lomas de Chapultepec Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 Ciudad de México, dentro del horario comprendido entre las 8:30 a 14:00 horas y 16:30 a 18:00 horas de lunes viernes, a la atención de Freya Vite Asensio (fvite@invex.com) y/o Mario Rafael Esquivel Perpuli (mesquivel@invex.com). Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.
 Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.
 Representante Común de los Tenedores de CPOs
 Cargo: Delegado Fiduciario
Por: Freya Vite Asensio
 Rúbrica.

(R.- 461577)

FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, AC
AVISO

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), publicada en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2001. Actualizada con las reformas publicadas en el propio Diario el 27 de enero de 2003, 28 de enero de 2004, 23 de febrero, 27 de mayo y 28 de junio de 2005, 18 de julio de 2006, 28 de junio y 31 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2009 y la Fe de erratas a este último Decreto, publicada en el citado Diario el 21 de agosto de 2009, y 10 de enero de 2014, y para los efectos que el mismo establece, la Federación Fortaleza Social, AC publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa	Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Operaciones de Tu Lado, SA de CV SFP	Jalisco	Únete Financiera de Allende, SA de CV SFP	Nuevo León
Caja Progressa, SA de CV SFP	Guanajuato	Sociedad de Alternativas Económicas, SA de CV SFP	Ciudad de México
MasCaja, SA de CV SFP	Guanajuato	Financiera Planfía, SA de CV SFP	Ciudad de México
Capital Activo, SA de CV SFP	Sonora	Financiera Súmate, SA de CV SFP	Puebla
Paso Seguro Creando Futuro, SA de CV SFP	Guanajuato	Financiera Auxí, SA de CV SFP	Ciudad de México

Celaya, Guanajuato a 22 de enero de 2018
 Federación Fortaleza Social, AC
 Representante Legal
Lic. Susan Leticia Martínez Mañón

Rúbrica.

(R.- 461635)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/12/2017/R/13/198

C. Gerardo Pavón Luna, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/12/2017/R/13/198**, por acuerdo de nueve de enero de dos mil dieciocho, se ordenó su notificación por edictos, del oficio por el que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen en su carácter de Gerente de Servicios de Tecnologías de Información de BANOBRAS, S.N.C., cargo que ocupó a partir del primero de marzo de dos mil doce al quince de diciembre de dos mil catorce, consistentes en que: “Suscribió el contrato de prestación de servicios y omitió supervisar las actividades relacionadas con el soporte técnico y mantenimiento del software instalado y licenciado a nombre de la Institución, de manera que se obtuviera el mejor aprovechamiento posible de los recursos de TIC, correspondientes al contrato de prestación de servicios número DAGA/002/2013 celebrado con Oracle de México, S.A. de C.V. (ORACLE) para “prestar los Servicios de Licenciamiento, Servicio de Actualización de Licencias y Soporte Técnico Oracle” y su convenio modificatorio del 20 de diciembre de 2013, lo que ocasionó pagos en exceso correspondientes a los servicios del programa de despliegue ilimitado de Oracle, en virtud de que no se seleccionó la mejor alternativa para que la contratación del licenciamiento de Oracle cumpla con los criterios de economía, eficacia y eficiencia, debido a que no se contó con un estudio autorizado para determinar las necesidades reales de procesamiento de los usuarios finales y la capacidad requerida para que el software soporte con eficiencia y economía a los aplicativos del BANOBRAS; asimismo, se consideró como parte del licenciamiento ilimitado la contratación futura de los servicios del Nuevo Centro de Datos, así como la operación del DRP, los cuales comenzaron a operar después de enero de 2015, siendo patente la falta de aprovechamiento y compra anticipada de las licencias, por lo que no se justificó la modalidad del licenciamiento ilimitado en lugar del licenciamiento por procesador que se venía contratando; adicionalmente, se identificaron mejores condiciones de precios para los mismos servicios en la Administración Pública Federal en el contrato adjudicado por la Comisión Federal de Electricidad a Oracle firmado tres meses antes, ocasionando así un probable daño al patrimonio de la entidad fiscalizada”, conducta que provocó que se infringieran los artículos 1º, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 24 y 26 fracción III, párrafo primero y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 y 29 párrafo segundo, fracción II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010; numeral 32 de los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; procesos 5.7.2, 5.7.3, 5.8.1, 5.8.2, 5.8.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2011 y reformado el 22 de agosto de 2012, mediante publicación en esa fecha en el citado medio de difusión oficial; y Cláusulas Décima Octava y Décima Novena del Contrato DAGA/002/2013 de fecha 1 de febrero de 2013, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$9,210,800.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3º, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades, la Dirección de Responsabilidades “C”, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca a personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **diez horas del día catorce de febrero de dos mil dieciocho**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil dieciocho.
El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 461485)

CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 181; 183, 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y lo dispuesto en las Cláusulas Octava y Novena de los estatutos sociales del Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V.; en adelante "La Sociedad", se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 12 de febrero de 2018, a las 18:00 horas en el domicilio ubicado en José María Castorena No. 460, Colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05200, en la cual se tratarán los puntos contenidos en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de informe sobre la situación financiera de la Sociedad.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración, para los efectos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las acciones, operaciones y resultados del ejercicio social del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, presentación de los Estados Financieros dictaminados de la Sociedad, y presentación del informe del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
3. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Se hace del conocimiento de los accionistas que la información a la que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estará a su disposición de martes a sábado de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que podrán hacerse representar por mandatarios, autorizados mediante poder notarial o simple carta poder firmada ante dos testigos. La Sociedad considerará como accionistas a quienes se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas que para tal efecto lleve la Sociedad. Para los accionistas que así lo deseen, se pondrá a su disposición en las oficinas de la Sociedad, de martes a sábado de 10:00 a 17:00 horas, un ejemplo de carta poder.

Para ser admitidos a la asamblea general de accionistas será necesario que cada accionista o su representante acuda el mismo día 12 de febrero de 2018, a partir de las 15:00 horas a las oficinas de la Sociedad, con el fin de registrarse y obtener el pase de admisión correspondiente, mismo que le será solicitado para ingresar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

Presidente del Consejo de Administración del

Club de Raqueta El Yaqui, S.A. de C.V.

Francisco Arturo Gil Elorduy.

Rúbrica.

(R.- 461620)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
CANCELACIÓN DE AVISO DE EMISIÓN DE PROYECTOS DE
NORMAS MEXICANAS ANCE PARA SU CONSULTA PÚBLICA

Cancelación del Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2018, relativo a los proyectos siguientes:

PROY-NMX-J-508-ANCE-2017, ARTEFACTOS ELÉCTRICOS – REQUISITOS DE SEGURIDAD – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20171212135418494). Establece los requisitos de seguridad aplicables a los artefactos eléctricos, en función de las propiedades de uso y empleo de los productos más que en función de su diseño o de sus características descriptivas. Cubre a los artefactos eléctricos para uso doméstico, comercial e industrial que utilizan para alimentación, tanto de redes de energía eléctrica pública y/o privada, como de otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores, con una tensión eléctrica asignada de hasta 1 000 V en corriente alterna y 1 500 V en corriente continua (cancelará a la NMX-J-508-ANCE-2010; norma referida en la norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-517-ANCE-2017, EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN – RESTAURADORES DE CIRCUITO AUTOMÁTICOS, SECCIONADORES E INTERRUPTORES DE FALLA PARA SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA DE HASTA 38 kV (SINEC-20171212135718794). Aplica a todos los restauradores de circuito automáticos, aéreos, de pedestal, bóveda seca y sumergibles de uno o varios polos de corriente alterna, interruptores de falla (seccionadores) para tensiones nominales máximas mayores que 1 kV y hasta 38 kV (cancelará a la NMX-J-517-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-648-2-82-ANCE-2017, PRUEBAS AMBIENTALES - PARTE 2-82: PRUEBAS - PRUEBA XW1: MÉTODOS DE PRUEBA DE TRIQUITOS PARA COMPONENTES ELÉCTRICOS (SINEC-20171212135735406). Establece las pruebas de triquitos (también conocida como prueba Whisker) para los componentes eléctricos, con acabado de estaño o aleación de estaño.

PROY-NMX-J-741-ANCE-2017, MECANISMOS Y DISPOSITIVOS ELECTROMECÁNICOS – VOCABULARIO (SINEC-20171212135728943). Establece los términos relativos a los mecanismos y dispositivos electromecánicos que operan en entornos industriales y no industriales.

De acuerdo a lo anterior, se cancela el Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2018, a partir del día siguiente de la presente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 18 de enero de 2018

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 461650)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-508-ANCE-2017, ARTEFACTOS ELÉCTRICOS – REQUISITOS DE SEGURIDAD – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20171212135418494). Establece los requisitos de seguridad aplicables a los artefactos eléctricos, en función de las propiedades de uso y empleo de los productos más que en función de su diseño o de sus características descriptivas. Cubre a los artefactos eléctricos para uso doméstico, comercial e industrial que utilizan para alimentación, tanto de redes de energía eléctrica pública y/o privada, como de otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores, con una tensión eléctrica asignada de hasta 1 000 V en corriente alterna y 1 500 V en corriente continua (cancelará a la NMX-J-508-ANCE-2010; norma referida en la norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

PROY-NMX-J-517-ANCE-2017, EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN – RESTAURADORES DE CIRCUITO AUTOMÁTICOS, SECCIONADORES E INTERRUPTORES DE FALLA PARA SISTEMAS DE CORRIENTE ALTERNA DE HASTA 38 kV (SINEC-20171212135718794). Aplica a todos los restauradores de circuito automáticos, aéreos, de pedestal, bóveda seca y sumergibles de uno o varios polos de corriente alterna, interruptores de falla (seccionadores) para tensiones nominales máximas mayores que 1 kV y hasta 38 kV (cancelará a la NMX-J-517-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-648-2-82-ANCE-2017, PRUEBAS AMBIENTALES - PARTE 2-82: PRUEBAS - PRUEBA XW₁: MÉTODOS DE PRUEBA DE TRIQUITOS PARA COMPONENTES ELÉCTRICOS (SINEC-20171212135735406). Establece las pruebas de triquitos (también conocida como prueba *Whisker*) para los componentes eléctricos, con acabado de estaño o aleación de estaño.

PROY-NMX-J-741-ANCE-2017, MECANISMOS Y DISPOSITIVOS ELECTROMECÁNICOS – VOCABULARIO (SINEC-20171212135728943). Establece los términos relativos a los mecanismos y dispositivos electromecánicos que operan en entornos industriales y no industriales.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$95 (noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 18 de enero de 2018

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 461652)

**TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS**

Publicación de las tarifas máximas y los cargos aprobados por la Comisión Reguladora de Energía a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V. ("TLA") como titular del Permiso de Almacenamiento de gas natural G/138/ALM/2003, de conformidad con lo dispuesto en la sección 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

1. Cargo por capacidad	Unidades	Tarifa
Tarifa máxima regulada		
Base Firme (SABF)	MXN/GJ/día	0.8510
Base Interrumpible (SABI)	MXN/GJ/día	0.8491

Nota: MXN se refiere a pesos mexicanos.

2. Cargo por uso: será igual al costo de electricidad facturado por la Comisión Federal de Electricidad a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., que será trasladado mensualmente a cada usuario del sistema de almacenamiento, prorrateado de acuerdo con la utilización que el usuario correspondiente haga de la Terminal de GNL, definido en pesos por gigajoule por día. El cargo por uso mensual (CU) aplicable a cada usuario de la Terminal de GNL, se determinará mediante la expresión siguiente:

$$CU = (C_{EE} \times PU_{kWh} + C_D \times PU_D) \times E_{GU}$$

Donde:

CU = cargo por uso aplicable en el mes correspondiente en pesos.

C_{EE} = consumo total mensual de energía eléctrica, en kWh.

PU_{kWh} = precio unitario del kWh, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kWh.

C_D = demanda facturable, en kW.

PU_D = precio unitario de demanda por kW, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kW.

E_{GU} = fracción de la energía total contenida en el gas natural entregada mensualmente por Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., a cada usuario del sistema de almacenamiento."

Altamira, Tamaulipas, a 19 de enero de 2018.

Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Jair Rojas Téllez

Rúbrica.

(R.- 461644)